INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Octubre 2019
Código de Proyecto	10.19.02
Denominación del Proyecto	Registro Informatizado Único y permanente de Proveedores. RIUPP –Gestión electrónica de proveedores y registro informatizado de bienes y servicios.
Período examinado	2018
Objetivo de la auditoria	Relevar las prestaciones alcance, módulos y el grado de desarrollo y la conformación del Registro Informatizado Único y permanente de Proveedores (RIUPP) - Gestión Electrónica de proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios
Alcance	Prestaciones, Módulos, alcance, grado de desarrollo, objetivos, áreas usuarias y de soporte, ciclos de tecnología, modelo de gestión tecnológica del Registro Informatizado Único y permanente de Proveedores (RIUPP) - Gestión Electrónica de proveedores y Registro Informatizado de Bienes y Servicios

CONSIDERACIONES PREVIAS

La Dirección General de compras y contrataciones depende de la Secretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Dirección General tiene como objetivo satisfacer los requerimientos en bienes y servicios que efectúa todo Organismo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, instrumentando los procedimientos para la tramitación de la compra de bienes y contratación de servicios. Interviene en todas las instancias del trámite administrativo derivado de la acción de contratar, requerido por la Unidad Ejecutora en el marco de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad y su correspondiente Decreto Reglamentario. Procura impulsar un sistema de compras, ágil y moderno, con nuevas herramientas tecnológicas, con sustentabilidad y protección del medioambiente. Genera normativa para favorecer y facilitar la introducción de las nuevas tecnologías y apoyar los criterios de sustentabilidad en las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Es el órgano rector del Sistema de Compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Establece los procesos de compras, ventas y contrataciones comprendidos en la Ley Nº 2.095 y modificatorias, abarcando todas las instancias de los mismos mediante los sistemas electrónicos y aplica sanciones a los oferentes o adjudicatarios, a solicitud del órgano contratante.

CONCLUSIONES

Tanto el RIUPP como RIBS son dos módulos que llevan varios años en operación y actualmente funcionan con estabilidad y bajo nivel de adecuaciones. Los usuarios manifiestan conformidad con los servicios de procesamiento, soporte, mesa de ayuda y desarrollo evolutivo que reciben del área informática responsable.

La informatización de estos módulos facilitó la normalización de la información de los proveedores y de los artículos utilizada por los sistemas BAC y SIGAFF. En particular el RIUPP se complementó con la incorporación del repositorio único documental de proveedores, una pieza del SADE denominada GUP cuyo acceso se efectúa sólo a través del Sistema Documental. Es necesario que el RIUPP acceda a la información del repositorio documental del GUP en forma directa lo que mejorará la eficiencia. También se debe tender a unificar la información común ya que ésta no pertenece a ningún sistema sino que es una entidad independiente de los mismos. Actualmente hay información que reside en los repositorios de los sistemas de otras reparticiones como la AGIP. En suma, se debe tender a la integración en las transacciones, los accesos y la información.

Con el RIUPP los proveedores pueden inscribirse en línea lo que simplifica y agiliza el trámite, pero aún subsiste un paso presencial obligatorio para algunos procedimientos.

Se utilizan diferentes usuarios y claves para diferentes sistemas a los que muchas veces se suma un inicio de sesión local con otro usuario y clave. Esto también constituye una ineficiencia ya que se deben mantener varios usuarios y claves para cada persona física.

El área de seguridad de la información depende de la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera que administra los ciclos de tecnología lo que debilita el ambiente de control. También el procesamiento está a cargo de la misma Dirección. Si estuviera a cargo de la ASInf, algo que la dimensión del GCBA justifica, se fortalecería el ambiente de control. La ASInf también debería proveer a todas las áreas del GCBA los sistemas comunes que todas ellas utilizan como el de mesa de ayuda lo que redundaría en economía por la mayor escala y facilitaría la estandarización de indicadores de desempeño.

No se designó el propietario de la información ni se efectuó la clasificación de la misma, lo cual afecta la posibilidad de efectuar un adecuado análisis de riesgos conforme a normativa interna de la ASInf.

Finalmente es necesario que la DGCyC y la DGUIAF actualicen y compaginen la organización y sus procedimientos de un modo sistemático, con el apoyo de especialistas.

PRINCIPALES DEBILIDADES

1-Las bases de datos de los sistemas carecen de integración.

La entidad proveedores del RIUPP tiene tablas específicas dentro de las bases de datos que no están integradas a las de otras aplicaciones como las de la AGIP.

2-Los sistemas GUP-RIUPP no funcionan integradamente.

Los aplicativos que intervienen en la registración funcionan sin interactuar entre sí, debiendo salir de uno para consultar datos del otro.

3-Falta de inicio de sesión unificado del usuario interno.

El usuario interno debe realizar un doble inicio de sesión (log in) ya que debe utilizar un usuario y clave para ingresar a GUP a través de SADE y otro usuario y clave para el RIUPP. Esto genera ineficiencia porque deriva en incomodidad para el usuario y duplicidad de la estructura de administración para las claves.

4-Falta de inicio de sesión unificado del usuario externo.

El usuario externo debe realizar un doble inicio de sesión (log in) ya que debe utilizar un usuario y clave para ingresar al RIUPP- BAC y otro usuario y clave para los sistemas de tributación que administra la AGIP. Esto genera ineficiencia porque deriva en incomodidad para el usuario y duplicidad de la estructura de administración para las claves. También es desaconsejable para la seguridad ya que cuantas más formas de acceder existan, mayor será la probabilidad de que se genere una debilidad en alguna de ellas.

5-Propietarios de la Información (Data Owner) sin designar.

No se han designado formalmente los dueños del dato o propietarios de la información en línea con lo requerido por la norma ASINF PO0401 Responsabilidades sobre la información. Estas designaciones constituyen una pieza clave en al armado de la seguridad ya que asignan responsabilidades sobre funcionarios no técnicos, cuya falta genera un vacío organizacional.

6-El procesamiento no es independiente del área usuaria.

El grado de independencia del procesamiento respecto del área usuaria es bajo. El procesamiento y administración del equipamiento es realizado por la DGUIAF dentro del Ministerio de Economía y Finanzas más allá de que el equipo respectivo y las bases de datos estén *hosteados* en la ASInf.

7-Falta de independencia del área de seguridad.

El área de seguridad no es independiente de la DGUIAF que administra los ciclos de tecnología. El área de seguridad depende del Gerente de RRHH, Capacitación y Seguridad de la información, que a su vez depende del Director General de la Unidad Informática de Administración Financiera.

8-La seguridad de la DGUIAF no interactúa con área de seguridad de la ASInf.

No se dispone de un mecanismo de interacción entre el órgano rector y el área de seguridad de la ASInf más allá de las tareas locales de alineamiento con las normas que la ASInf formaliza.

9-Diferencias entre las acciones formales y las reales.

Las acciones de la DGUIAF plantean que esta área debe abocarse a efectuar definiciones funcionales de los sistemas que la ASInf se encargará de desarrollar. Sin embargo el desarrollo de los aplicativos y su implementación constituyen la actividad central de la DGUIAF por lo que la descripción de acciones debe corregirse.

10-Acuerdos de niveles de servicio.

Se carece de acuerdos formales de niveles de servicio tanto de los brindados por la DGUIAF a sus usuarios como los recibidos por esta desde la ASInf.

11-Documentación incompleta.

La documentación técnica del RIUPP no permite el entendimiento completo del proceso ya que carece de una descripción de nivel medio que acompañe al diagrama de flujo y permita una comprensión natural de lo general a lo particular sin recurrir a los instructivos y manuales de usuario del sistema.

12-No se clasificó la información.

No se efectuó una clasificación de la información en línea con lo requerido por la norma ASInf PO0402-Política de clasificación de la información. La clasificación de la información es un insumo del proceso de evaluación de riesgos.

13-Registro de mesa de ayuda con baja estructuración.

El registro de mesa de ayuda no garantiza que todos los incidentes queden registrados ni incluye una evaluación final del servicio.

14-Capacitación en seguridad.

Las áreas usuarias no han recibido capacitación relativa a buenas prácticas de seguridad, cuidado del medio ambiente y ergometría, con relación a los puestos de trabajo.

15-Libro de quejas.

Los accesos a un libro de quejas, agradecimientos, sugerencias y reclamos en la web para que los proveedores se manifiesten a través de la página respectiva no son claramente accesibles desde la página de proveedores.